



Resolución Ministerial

813-2002 MTC/02

Lima, 19 de diciembre de 2002

Visto, el recurso de apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público Nacional N° 0001-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N, interpuesto por S & Z Consultores Asociados S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de octubre de 2002 se otorgó la Buena Pro del Concurso Público Nacional N° 0001-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N a las empresas HOB Consultores y Ejecutores S.A. y CPS de Ingeniería S.A.C.;

Que, con fecha 11 de octubre de 2002, S & Z Consultores Asociados S.A. interpone recurso de apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público Nacional N° 0001-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N, solicitando se recalifique su propuesta técnica referida a la experiencia profesional de los especialistas, y que se ha incurrido en error al calificar la experiencia profesional del Ingeniero Civil Reynerio Alberto Caján Gil, tomando como fecha de colegiación el año 1995 y no el año 1991 como se acreditó en su propuesta;

Que, con fecha 11 de octubre de 2002, S & Z Consultores Asociados S.A. se desiste del recurso de apelación interpuesto el mismo día contra el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público Nacional N° 0001-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N;

Que, de conformidad con el numeral 190.2 del artículo 190° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se puede desistir de un recurso administrativo antes de que se notifique la resolución final de la instancia, quedando firme la resolución impugnada;

Que, el artículo 186° de la Ley N° 27444 establece que se pone fin al procedimiento administrativo con el desistimiento;

Que, en consecuencia, resulta necesario que se acepte el desistimiento planteado por S & Z Consultores Asociados S.A., careciendo de sentido pronunciarse sobre la apelación presentada;



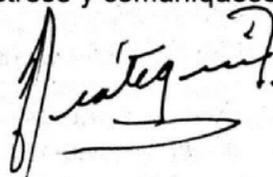
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público Nacional N° 0001-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N, por S & Z Consultores Asociados S.A., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Declarar sin objeto pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto por S & Z Consultores Asociados S.A.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

